AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JILOTEPEC, EDO DE MÉXICO 2025 • 2027

GACETA MUNICIPAL

JILOTEPEC 2025 • 2027 Trabajando de ♥ por Jilotepec

01 de enero del 2025
Gaceta 1, Año 1
VOLUMEN II

Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Lic. Rodolfo Nogués Barajas, Presidente Municipal Constitucional de Jilotepec, Estado de México, con fundamento en los artículos 123, 128 Fracción III, XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; Artículos 27, 30, 30 Bis, 31 fracción XXXVI, 91 fracción VIII, XIII y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente; a sus habitantes hace saber:

ÍNDICE:

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRALORA O CONTRALOR DEL MUNICIPIO DE JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRALORA O CONTRALOR DEL MUNICIPIO DE JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113 Y 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; Y, 110 Y 111 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EMITE LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA PÚBLICA.

DIRIGIDA A LA CIUDADANÍA EN GENERAL QUE DECIDA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA PERSONA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, CONFORME A LAS SIGUIENTES:

BASES

PRIMERA.

DE LOS REQUISITOS: LAS Y LOS ASPIRANTES DEBERÁN CUMPLIR Y ACREDITAR DE MANERA DEBIDA, FEHACIENTE Y OPORTUNA ANTE LA OFICINA DE PRESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE JILOTEPEC, LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 32, 96 Y 113 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, SIGUIENTES:

I. SER CIUDADANA O CIUDADANO MEXICANO EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS Y CIVILES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO;
II. CONTAR CON RESIDENCIA EN EL ESTADO DE MÉXICO, PREFERENTEMENTE EN EL MUNICIPIO DE JILOTEPEC, POR UN PERIODO NO MENOR A SEIS MESES A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA;
III. TENER MÁS DE 30 AÑOS DE EDAD;
IV. CONTAR CON TÍTULO PROFESIONAL EN LAS ÁREAS JURÍDICAS, ECONÓMICAS O CONTABLES ADMINISTRATIVAS, CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE UN AÑO, CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE SU DESIGNACIÓN; PREFERENTEMENTE CON CERTIFICACIÓN DE LA COMPETENCIA LABORAL EN FUNCIONES, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO HACENDARIO DEL ESTADO DE MÉXICO O POR ALGUNA INSTITUCIÓN CON RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL, QUE ASEGURE LOS CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES PARA DESEMPEÑAR EL CARGO, DE CONFORMIDAD CON LOS ASPECTOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS APLICABLES AL ESTADO DE MÉXICO;

V. GOZAR DE BUENA REPUTACIÓN Y NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO INTENCIONAL QUE AMERITE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD; PERO SI SE TRATASE DE ROBO, FRAUDE, FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS, ABUSO DE CONFIANZA O ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO COMETIDO CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA QUEDARÁ INHABILITADO PARA EL CARGO, CUALQUIERA QUE HAYA SIDO LA PENA.
VI. NO ESTAR INHABILITADA O INHABILITADO PARA DESEMPEÑAR EL CARGO, EMPLEO O COMISIÓN PÚBLICA;

VII. NO ESTAR CONDENADA O CONDENADO POR SENTENCIA EJECUTORIADA POR DELITO DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO;
VIII. NO ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS EN EL ESTADO, NI EN OTRA ENTIDAD FEDERATIVA; Y,
IX. NO ESTAR CONDENADA O CONDENADO POR SENTENCIA EJECUTORIADA POR DELITOS DE VIOLENCIA FAMILIAR, CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL O LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

SEGUNDA.

DE LA DOCUMENTACIÓN PROBATORIA: DEBERÁN SER ENTREGADOS EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA FOTOSTÁTICA PARA COTEJO LA DOCUMENTACIÓN QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:
I. ACTA DE NACIMIENTO;
II. CREDENCIAL DE ELECTOR;
III. CONSTANCIA DE VECINDAD EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE;
IV. CURRICULUM VITAE CON FOTOGRAFÍA, DEBIDAMENTE SOPORTADO, CON DOCUMENTACIÓN ORIGINAL PARA SU COTEJO, SEÑALANDO NOMBRE COMPLETO, FECHA DE NACIMIENTO, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO DE CONTACTO.
SE DEBERÁN SEÑALAR Y DESTACAR LOS AÑOS DE EXPERIENCIA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, CONTROL Y MANEJO DE RECURSOS CON LOS QUE CUENTE EL ASPIRANTE, ASÍ COMO LAS ACTIVIDADES Y FUNCIONES QUE HA REALIZADO EN LAS MATERIAS SEÑALADAS.
TAMBIÉN, EL O LA ASPIRANTE DEBERÁ SEÑALAR Y DESTACAR LA ANTIGÜEDAD QUE OSTENTE EN SU EJERCICIO PROFESIONAL SEÑALANDO LOS AÑOS DE EJERCICIO RESPECTIVO Y PRÁCTICA EN SU ÁREA;
V. TÍTULO Y CÉDULA PROFESIONAL LEGALMENTE EXPEDIDO EN LAS ÁREAS JURÍDICAS, ECONÓMICAS O CONTABLES ADMINISTRATIVAS, CON ANTIGÜEDAD MÍNIMA DE UN AÑO;
VI. CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIA LABORAL EN LA MATERIA DE CONTRALORIA MUNICIPAL O EN SU CASO ESCRITO LIBRE MEDIANTE EL CUAL SE MANIFIESTE EN CASO DE SER SELECCIONADO O SELECCIONADA, QUE ESTE REQUISITO DEBERÁ ACREDITARSE DENTRO DE LOS SEIS MESES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE INICIE SUS FUNCIONES.
VII. CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LA QUE EL ASPIRANTE MANIFIESTE QUE, NO HA SIDO CONDENADO POR DELITO INTENCIONAL QUE AMERITE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD; Y QUE NO HA SIDO CONDENADO POR DELITO QUE SE TRATARE DE ROBO, FRAUDE, FALSIFICACIÓN, ABUSO DE CONFIANZA O ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO COMETIDO CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; QUE NO HA SIDO CONDENADO POR SENTENCIA EJECUTORIADA POR DELITO DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO; Y ADEMÁS, QUE NO HA SIDO CONDENADA O CONDENADO POR SENTENCIA EJECUTORIADA POR DELITOS DE VIOLENCIA FAMILIAR, CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL O LA VIOLENCIA DE GÉNERO
VIII. ESCRITO LIBRE CON FIRMA AUTÓGRAFA DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES, PROCEDIMIENTOS, DELIBERACIONES Y RESOLUCIONES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA;
IX. CERTIFICADO DE NO DEUDOR ALIMENTARIO MOROSO;
X. CONSTANCIA DE NO INHABILITACIÓN PARA DESEMPEÑAR EL CARGO, EMPLEO O COMISIÓN PÚBLICA; Y
XI. INFORME DE NO ANTECEDENTES PENALES, EMITIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE PARA TAL EFECTO.

TODOS LOS DOCUMENTOS DEBERÁN SER LEGIBLES Y NO TENER TACHADURAS, ENMENDADURAS O ANOTACIONES QUE NO FORMEN PARTE DE SU CONTENIDO. ASÍ COMO LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS ES RESPONSABILIDAD DE SU PRESENTANTE QUIEN RESPONDERÁ POR LOS POSIBLES ACTOS QUE EN CONSECUENCIA DERIVEN DEL USO DE LOS MISMOS.

TERCERA.

DE LOS PLAZOS Y LUGAR DE RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS:

LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LOS REQUISITOS SERÁ ENTREGADA DEL 02 AL 06 DE ENERO DE 2025, DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE LAS 10:00 A LAS 14:00 HORAS, EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA PRESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO, UBICADA EN PALACIO MUNICIPAL, CITO EN CALLE LONA VICARIO NO.101 COLONIA CENTRO, JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO. C.P. 54240.

LOS DOCUMENTOS ENTREGADOS POR LAS O LOS ASPIRANTES, ASÍ COMO LOS DATOS PERSONALES QUE PUDIERAN CONTENER, SERÁN TRATADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL AVISO DE PRIVACIDAD DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

ASIMISMO, LAS Y LOS ASPIRANTES DEBERÁN OTORGAR SU CONSENTIMIENTO EXPRESO Y POR ESCRITO PARA EL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES.

NO PROCEDERÁ LA CANCELACIÓN DE LOS DATOS PERSONALES NI SERÁN DEVUELTOS LOS DOCUMENTOS QUE LOS CONTIENEN Y QUE FUERON ENTREGADOS CON MOTIVO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, SALVO QUE HAYAN TRANSCURRIDO LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LOS INSTRUMENTOS DE CONTROL ARCHIVÍSTICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ARCHIVOS Y ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.

CUARTA. CONCLUIDO EL PERIODO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS, EL PRESIDENTE MUNICIPAL, INTEGRARÁ LOS EXPEDIENTES INDIVIDUALES CON LA DOCUMENTACIÓN RECIBIDA.

QUINTA. UNA VEZ INTEGRADOS LOS EXPEDIENTES INDIVIDUALES DE LAS Y LOS ASPIRANTES QUE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 111 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, REALIZARÁ LA EVALUACIÓN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES Y FORMULARÁ LA TERNA QUE SOMETERÁ A LA CONSIDERACIÓN DEL CABILDO EN LA SESIÓN INMEDIATA, PARA LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, QUIEN TOMARÁ PROTESTA ANTE EL CABILDO, PREVIO A ASUMIR EL CARGO.

SEXTA.

DE LOS RESULTADOS: EL PRESIDENTE MUNICIPAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, DARÁ A CONOCER EL RESULTADO DE LA SELECCIÓN DEL CABILDO, EN LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JILOTEPEC ESTADO DE MÉXICO.

TRANSITORIOS.

PRIMERO: LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN MEDIANTE DE LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO LO NO PREVISTO EN LA PRESENTE

CONVOCATORIA SERÁ RESUELTO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

SEGUNDO. LA PRESENTE CONVOCATORIA ESTARÁ SUJETA A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 9, FRACCIÓN VII, 12, 75 Y 76 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y LOS APLICABLES DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS PARA EL ESTADO DE MÉXICO.

TERCERO: PUBLÍQUESE LA PRESENTE CONVOCATORIA EN LA GACETA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, ASÍ COMO EN LOS LUGARES DE MAYOR AFLUENCIA.

CUARTO: PARA LOS PLAZOS PREVISTOS EN ESTA CONVOCATORIA SE TENDRÁN POR DÍAS NATURALES TODOS LOS DIAS DEL AÑO.
PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

DADA EN JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, AL PRIMER DÍA DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RUBRICA

LIC. RODOLFO NOGUÉS BARAJAS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

RUBRICA

LIC. LEOPOLDO RAFAEL OLGUIN MARTÍNEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JILOTEPEC,
ESTADO DE MÉXICO
2025-2027

DIRECTORIO

LIC. RODOLFO NOGUÉS BARAJAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JILOTEPEC
(Rúbrica)

LIC. NANCY ESTELA VEGA CHAVARRIA
SÍNDICA MUNICIPAL
(Rúbrica)

PROFR. AGUSTIN MENDOZA GARCÍA
PRIMER REGIDOR
(Rúbrica)

LTF. LAURA IVETH GONZALEZ COLÍN
SEGUNDA REGIDORA
(Rúbrica)

LIC. LUIS JESÚS REYES HERNÁNDEZ
TERCER REGIDOR
(Rúbrica)

C. ROSA VELIA VÁZQUEZ ALAVEZ
CUARTA REGIDORA
(Rúbrica)

C. GUSTAVO REBOLLAR GARCÍA
QUINTO REGIDOR
(Rúbrica)

LIC. FABIOLA HERNÁNDEZ LUGO
SEXTA REGIDORA
(Rúbrica)

C. ARTURO GODÍNEZ REYES
SÉPTIMO REGIDOR
(Rúbrica)

LIC. LEOPOLDO RAFAEL OLGUÍN MARTÍNEZ
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO
(Rúbrica)